



LA FORTALEZA

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

17 de julio de 2013

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

Aprobación de la R. C. del S. 143

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para informarle que, el pasado 15 de julio de 2013, el señor Gobernador, Hon. Alejandro J. García Padilla, firmó la R. C. del S. 143, aprobado por la 17^{ma} Asamblea Legislativa en su 1^{ra} Sesión Ordinaria. Dicha medida tiene el propósito de:

Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de veintidós mil ochocientos treinta y siete (\$22,837.00) dólares, de balances disponibles: por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 127-2002; la cantidad de doce mil setecientos cincuenta dólares (\$12,750.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2003; la cantidad de dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 783-2003; la cantidad de quinientos noventa y nueve dólares (\$599.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 2008-2003; la cantidad de setecientos dólares (\$700.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1103-2002; y la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y ocho dólares (\$5,688.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1433-2004; para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte del Municipio; para autorizar el traspaso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Siendo ello así, la R. C. del S. 143 se convirtió en la Resolución Conjunta Núm. 30-2013.

Cordialmente,

Lcdo. Ángel Colón Pérez
Asesor Legal del Gobernador

2013 JUL 22 AM 11:47

(R. C. del S. 143)

**RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 30-2013
15 DE JULIO DE 2013**

Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de veintidós mil ochocientos treinta y siete (\$22,837.00) dólares, de balances disponibles: por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 127-2002; la cantidad de doce mil setecientos cincuenta dólares (\$12,750.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2003; la cantidad de dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 783-2003; la cantidad de quinientos noventa y nueve dólares (\$599.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 2008-2003; la cantidad de setecientos dólares (\$700.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1103-2002; y la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y ocho dólares (\$5,688.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1433-2004; para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte del Municipio; para autorizar el traspaso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Isabela la cantidad de veintidós mil ochocientos treinta y siete (\$22,837.00) dólares, de balances disponibles: por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 127-2002; la cantidad de doce mil setecientos cincuenta dólares (\$12,750.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2003; la cantidad de dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 783-2003; la cantidad de quinientos noventa y nueve dólares (\$599.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 2008-2003; la cantidad de setecientos dólares (\$700.00), de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1103-2002 y; la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y ocho dólares (\$5,688.00), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1433-2004; para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte del Municipio.

Sección 2.- Se autoriza el traspaso de los fondos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio de Isabela para los propósitos descritos anteriormente.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.